AVISO COMPLEMENTARIO



JOHN DEERE CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE XVII DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA A UNA TASA NOMINAL ANUAL DEL 7,50% CON VENCIMIENTO EL 27 DE MAYO DE 2027

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES DE HASTA US\$ 29.000.000 (EL "MONTO TOTAL AUTORIZADO")

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") al suplemento de prospecto de fecha 14 de octubre de 2025 (el "Suplemento de Prospecto") y al aviso de suscripción de fecha 14 de octubre de 2025 (el "Aviso de Suscripción") publicados en la Página Web de la CNV, el Boletín Diario de BYMA y el Boletín Electrónico de A3, en relación a las obligaciones negociables adicionales clase XVII a una tasa nominal anual del 7,50% con vencimiento el 27 de mayo de 2027, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, número de ISIN AR0861451372 (las "Obligaciones Negociables Adicionales Clase XVII" o las "Obligaciones Negociables Adicionales") a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el prospecto de emisor frecuente de fecha 12 de mayo de 2025, publicado en la misma fecha en la Página Web de la CNV y en su versión resumida en el Boletín Diario de BYMA y en A3 (el "**Prospecto**"), en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, se informa que Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, en fecha 15 de octubre de 2025 le ha asignado a las Obligaciones Negociables Adicionales la calificación de riesgo "AA(arg)" con perspectiva Estable. Dicha calificación implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisiones o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Dicho informe de calificación se encuentra disponible en el sitio web de la CNV https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Adicionales.

Todos los términos de las Obligaciones Negociables Adicionales no modificados en el presente, se mantienen invariables.

Las Obligaciones Negociables Adicionales se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el Nº 10 otorgado por la Disposición Nº DI-2019-76-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 4 de noviembre de 2019. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Emisora fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV Nº DI-2025-67-APN-GE#CNV de fecha 30 de abril de 2025. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción y/o en este Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción y/o en este Aviso Complementario es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 26.831, y sus modificatorias. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción y/o en este Aviso Complementario contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales se encuentra comprendida dentro de la Disposición N° DI-2019-76-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 4 de noviembre de 2019 cuya ratificación fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV Nº DI-2025-67-APN-GE#CNV de fecha 30 de abril de 2025. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Adicionales la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la

Emisora y de los Organizadores y Colocadores que se indican los Documentos de la Oferta, y en los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales.

Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables Adicionales (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, con sus modificatorias; y (c) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de John Deere Financial. John Deere Financial es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de la Emisora (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la Emisora.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula Nº 22 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula Nº 42 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 210 de la CNV



Puente Hnos, S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 28 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 72 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula Nº 59 de la CNV

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula Nº 66 de la CNV



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 54 de la CNV



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 24 de la CNV



First Capital Markets S.A. Agente de Negociación Matrícula N° 532 de la CNV

La fecha del presente Aviso Complementario es 15 de octubre de 2025.

Funcionario Subdelegado